

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, el día 22 de marzo del año dos mil seis,

S E R E U N E N :

**POR UNA PARTE:** El Cr. EDUARDO ZAIDENSZTAT , en su calidad de Director General de Rentas. en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL**

**IMPOSITIVA**, con sede en esta ciudad en la Av. Daniel Fernández Crespo 1534 y

**POR OTRA PARTE** : - El Dr.Ing. RAFAEL GUARGA, en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968 y el Dr. Ing. ISMAEL PIEDRA-CUEVA, en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE INGENIERIA**,

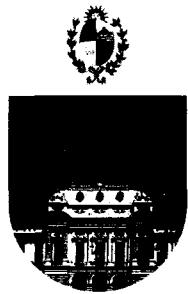
Q U I E N E S

C O N V I E N E :

I.- ANTECEDENTES

La Dirección General Impositiva (de aquí en adelante denominada DGI) y el Laboratorio de Probabilidad y Estadística (de aquí en más denominado LPE) convienen en constituir un grupo de trabajo que emprenderá un proyecto de un año de duración en que, en lo general, se aportarán a la DGI un conjunto de herramientas estadísticas e informáticas posibilitando la mejor gestión y evaluación de las políticas impositivas, y en el que, en lo particular se brindarán soluciones específicas en tres ejes temáticos:

- a) Certificados de créditos: mecanismos automáticos para el análisis de validez y consistencia, mediante cruzamientos con informaciones de distintos orígenes y características.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

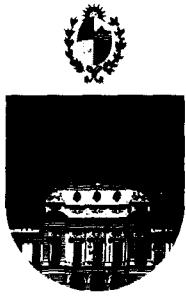
- b) Determinación automática de índices de riesgo de evasión o elusión fiscal - Se analizarán sectores de alta participación en términos de recaudación y de actividad económica con preferencia en aquellos que muestren alta concentración sobre un número reducido de actores. Se utilizarán registros de una base de datos integrada que se conformará a partir de las bases de datos de la DGI y externas .
- c) Impuesto a la Renta de las Personas Físicas: Se aplicarán procedimientos adecuados para diseñar indicadores de riesgo de evasión y elusión, análisis de la eficiencia, análisis de los procesos de control y gestión del impuesto.

## II.- OBJETO

Por el presente Convenio la Universidad de la República ( Facultad de Ingeniería), por intermedio del LPE, se compromete a realizar estudios probabilísticos y estadísticos sobre datos aportados por la DGI y a elaborar algoritmos y programas que permitan prever aportar soluciones específicas a los puntos a) b) y c) antes expuestos

Adicionalmente, ante la previsible inexistencia de una base de datos única de referencia apta para el análisis de las temáticas a enfocar, el LPE realizará los estudios estadísticos que permitan a DGI tener una base de datos unificada, propia y completa, conformada como pool de diversas bases existentes, que serán sometidas a análisis de calidad y consistencia de su información.

La DGI se compromete a aportar la información requerida para los referidos trabajos, y pagar los costos de los mismos, según detalle contenido en el numeral V.

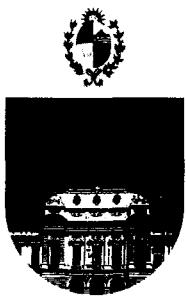


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### **III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO**

En este convenio, a desarrollar durante el transcurso de un año, se desarrollará las siguientes tareas

- a) Constitución de la Base de Datos Integrada para el análisis de certificados.
- b) Constitución de la Base de Datos Integrada para la previsión de riesgos fiscales.
- c) Elaboración de algoritmos de evaluación de consistencia de certificados.
- d) Elaboración de algoritmos de cálculo de índices de riesgo de evasión/elusión fiscal.
- e) Protocolización de operativas relacionadas a inspecciones y registros de información fiscal.
- f) Estudio de evaluación de impacto y mecanismos operativos de contralor del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.
- g) El LPE entregará un primer informe de avance de sus investigaciones al cabo del primer trimestre de ejecución del



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

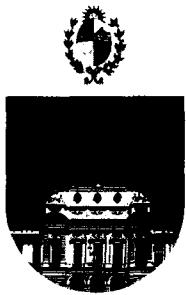
convenio, y un segundo informe de avance un trimestre más tarde.

- h) El informe final del LPE será entregado al finalizar el año de ejecución del convenio.
- i) Al cabo del año de ejecución del convenio, los modelos desarrollados por el LPE serán entregados a DGI bajo la forma de documentos escritos y programas informáticos con interfases amigables, operables por funcionarios de DGI no especialistas en Estadística.

El plazo de un año para la ejecución del convenio comenzará a computarse a partir del 1 de marzo del 2006.

#### **IV.- OBLIGACIONES**

El LPE aportará el personal especializado en Estadística y respaldará técnicamente los trabajos que los mismos desarrollem. Participarán en esta tarea de manera permanente un equipo formado por al menos cuatro Ayudantes (Gr 1), un Profesor Adjunto (Gr 3), un Profesor Agregado (Gr 4) y un Profesor Titular (Gr 5). Dicho personal será seleccionado dentro de la plantilla del LPE y del IESTA (Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas), con quien el LPE mantiene un acuerdo de asociación e intercambio de recursos. Por otra parte, se prevé la participación en parte del proyecto de un especialista en Base de Datos del Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería y de un especialista en dinámica económica de la Facultad de Ciencias Económicas.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

DGI designará dentro de sus cuadros al menos dos referentes técnicos a los efectos del diálogo e intercambio de opiniones con los estadísticos. La selección de otros asesores cuyo concurso se considere pertinente será objeto de acuerdo de ambas partes.

#### **V.- COSTO**

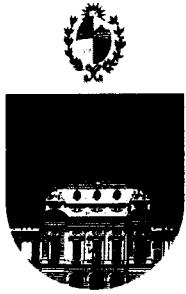
La DGI se compromete a abonar al LPE (a través de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República) la suma total de \$ 777000 (setecientos setenta y siete mil pesos uruguayos) por el desarrollo de los trabajos aquí descritos, de acuerdo al siguiente calendario:

LA DGI abonará (mediante transferencia a la cuenta que indique la Facultad al firmarse el Convenio):

- El 25% del total del convenio al momento de la firma de este convenio.
- El 25% del total del convenio contra entrega del primer informe trimestral de avance del convenio.
- el 25% del total del convenio contra entrega del segundo informe trimestral de avance
- El monto restante del total del convenio contra entrega de informe final.

#### **VI.- MODIFICACIONES**

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración.-



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## VII.- INFORMACIÓN

Durante la ejecución del Convenio y al término de él, el LPE se compromete a:

- a) Facilitar toda la información que DGI solicite respecto al funcionamiento de los programas y métodos elaborados en este convenio.
- b) Participar a solicitud de DGI en las reuniones necesarias para la difusión de este trabajo.

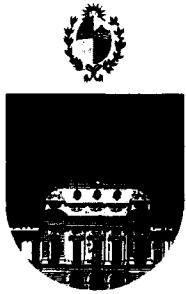
## VIII.- CONFIDENCIALIDAD

El LPE mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le aporte DGI, no realizando ningún tipo de divulgación que no sea explícitamente solicitado por DGI..

## IX.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los modelos, algoritmos y programas que resulten de este convenio serán propiedad de DGI. La propiedad intelectual de los modelos y procedimientos estadísticos generales que se desarrollen en el marco del presente convenio, cuya aplicabilidad exceda el marco específico, de los sectores analizados y que puedan constituir un aporte relevante para resolver otros problemas científico-tecnológicos, corresponderá a la Universidad de la República, sin perjuicio de los derechos de sus autores.

X. – Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables, componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**XI.- DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación. -

**Y PARA CONSTANCIA**, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

**Dr. Ing. Rafael Guarga**  
Rector  
UdelaR



**Cr. Eduardo Zaidensztat**  
Director General de Rentas  
DGI

**Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva**  
Decano  
Facultad de Ingeniería